

Lanús, 29 de diciembre de 2022.

**DECRETO N° 5.490.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Subsecretaría de Control Comunal solicitó que se arbitren los medios necesarios a fin reconocerle a la firma "RECOVERING S.A." - C.U.I.T. N° 30-69074244-2 -, el "SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS ESPECIALES", durante el mes de diciembre del año 2022, en el pasaje Blanco Encalada N° 4.010, entre el pasaje 23 de Junio y Méndez, de la localidad de Monte Chingolo, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 6.311.360), conforme Acta de Procedimiento: AP00002619-0249298/2022, en el marco de la Causa PP-20-01-024348-22/00;

Que, la Dirección de Contaduría General informó que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 20 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Reconócese el "SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS ESPECIALES", prestado por la firma "RECOVERING S.A." - C.U.I.T. N° 30-69074244-2 -, durante el mes de diciembre del año 2022.

**Artículo 2°:** Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma "RECOVERING S.A." - C.U.I.T. N° 30-69074244-2 -, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 6.311.360), por el servicio brindado durante el mes de diciembre del año 2022, conforme lo expuesto en el Artículo 1°.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2° con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 11,

Categoría Programática 20 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

Diego Gabriel KRAVETZ

Secretario Jefe de Gabinete

Damián SCHIAVONE

Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo GRINDETTI

Intendente Municipal